

Popayán 24 de enero de 2023

Oficio No.0006

Doctora
DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON
MAGISTRADA TRIBUNAL SUP.DISTR.JUD.DEL CAUCA SALA DE FAMIIA.
CALLE 3 No. 3-31. TELEFAX 8224478 PALACIO DE NACIONAL
POPAYAN CAUCA

Asunto: Radicado: 19001 31 03 004 2021 00078 01: **Proceso:** VERBAL DERESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **Demandante:** JOSE MIGUEL, ARNULFO BAVINA CHAGUENDO CHAGUENDO, DIEGO ANDRES CASTRO CHAGUENDO, DARLY ROCIO LOPEZ, JOSE ALJANDRO MUÑOZ CHAGUENDO, quien actúa en nombre propio y en representación del menor JHON ALEJANDO MUÑOZ COLLAZOS, LUIS FELIPE CHAGUENDO CHAGUENDO, quien actúa a nombre propio y en representación de sus hijos menores SHERYL CATALINA y MARIA DE LOS ANGELES CHAGUENDO SANDOVAL: DEMANDAD. COOPERATIVA DE SEGUROS LA EQUIDAD, COOP. INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO, --- DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ Y OTROS: LLAMADO EN GARANTIA: CIA SEGUROS LA EQUIDAD

Atento saludo.

Por medio de la presente Acuso recibo vía correo electrónico del oficio SPST-0088 de fecha 17 de enero de este año, que contiene notificación de la providencia de fecha 16 de enero de 2023, recibida el día 20 del presente mes y año, a través del cual se corre traslado del escrito de sustentación de recurso de apelación, por el termino de 5 días.

Al respecto respetuosamente manifiesto a la señora Magistrada que los argumentos jurídicos y de facto que exponen demandantes y demandados, se atemperan al proceso verbal de responsabilidad civil contractual y extracontractual desatado por la demanda interpuesta por JOSE MIGUEL, ARNULFO BAVINA CHAGUENDO CHAGUENDO Y OTROS, contra la cooperativa de seguros La Equidad, cooperativa Integral de Transporte Rápido Tambo y otros, según los hechos de tiempo modo y lugar acaecidos expuestos y controvertidos por las partes según su leal saber y entender.

Ante tal circunstancia amablemente manifiesto a la señora magistrada que me atengo a lo que en derecho resuelva la segunda instancia, no sin antes y con el debido respeto solicitar que como existen menores involucrados los cuales pueden ver afectados sus intereses con una decisión adversa, se de aplicación de preferencia a los artículos 8º y 9º de la ley 1098 de 2006.

Cualquier decisión que se adopte dentro de este proceso, por favor comunicarla a la calle 7A No 24-25 B/Santa Elena de Popayán, o al correo electrónico mauricio.talaga@icbf.gov.co .teléfono 8313100 ext. 215051 celular 3116113999
Cordialmente



MAURICIO ALBERTO TALAGA MUÑOZ
DEFENSOR DE FAMILIA ICBF REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL POPAYAN